ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESBROCE Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE LOS DESCUBRIMIENTOS DE LA ISLA DE LA CARTUJA, SEVILLA. EXPTE. 2019/004443.

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En Sevilla, a las 10:00 horas del día 2 de julio de 2020, en la sede de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sita en la calle San Gregorio nº 7 de esta ciudad, se reúne la Mesa de Contratación que ha sido designada para la licitación, mediante procedimiento abierto supersimplificado con un solo criterio de adjudicación, del contrato de DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESBROCE Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE LOS DESCUBRIMIENTOS DE LA ISLA DE LA CARTUJA, SEVILLA, Expte: 2019/004443.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución del Director Provincial en Sevilla de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de 8 de junio de 2020, son los siguientes:

TITULARES:

Presidente: Dña. Carmen Nieto Rubio, Jefe de Sección del Servicios de Vivienda Pública de la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla

Secretaría: Dña. Esther F. Romero Moreno, Técnico en Gestión de la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla

Vocal 1, sustituto: (Económico Presupuestario).- D. Carlos Reyes Sainz de la Maza, Jefe de la Sección de Presupuesto de la Dirección de Económico-Financiera de AVRA.

Vocal 2: (Jurídico).- D. Antonio Clavero Fernández de Córdova, Técnico en Gestión de la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla

Vocal 3: Dña. Marta Hernández de la Obra, Técnica Superior de Edificios de la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla

Vocal 4: Dña. Elvira Barco Ordoñez, Técnico Medio de Edificios de la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla

D. Carlos Reyes Sainz de la Maza interviene por imposibilidad del vocal titular de Economico-presupuestaria de asistir.

Existiendo quorum se constituye válidamente la Mesa.

En la anterior reunión de la Mesa de Contratación celebrada el pasado 25 de junio de 2020 se acordó, entre otros admitir al procedimiento de licitación, todas las empresas que presentaron oferta dentro de plazo y que constan en el Acta nº1.

Por otro lado, se acordó requerir a diversos licitadores, que a continuación se relacionan, que subsanasen, antes del 30 de junio a las 14:00 los defectos de documentación que a cada uno les fueron notificados relacionados con la declaración responsable.

Código:8EQIW906KXSKE0sqtCnnHnnf89WRn3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA CARMEN NIETO RUBIO	FECHA	02/07/2020
	CARLOS MARÍA DE LOS REYES SAINZ DE LA MAZA		
	ESTHER FELISA ROMERO MORENO		
	ANTONIO JOSE CLAVERO FERNANDEZ DE CORDOVA		
	MARTA HERNANDEZ DE LA OBRA		
	ELVIRA BARCO ORDOÑEZ		
ID. FIRMA	8EQIW906KXSKE0sqtCnnHnnf89WRn3	PÁGINA	1/3

La sesión tiene por objeto la verificación de la documentación de subsanación presentada por las empresas licitadoras conforme a la sesión de fecha 25 de junio de 2020, recogida en el Acta nº1 y a su vez la toma de conocimiento del informe emitido con fecha 2 de julio de 2020, por los vocales técnicos de la presente Mesa sobre las propuestas consideradas anormalmente bajas de las ofertas recibidas en la presente licitación.

Transcurrido el plazo para la subsanación, la Secretaria de la Mesa informa que las personas encargadas del Registro le han entregado los sobres correspondientes de las empresas requeridas para subsanar, habiéndose presentado todas ellas en tiempo y forma. Se aclara por la Secretaria de la Mesa que uno de los licitadores "ZV gestión integral de servicios", es una persona física, en concreto Laura Adrubau Vicente, la cual presentó correctamente la declaración responsable y que las empresas SAVIA MEDIO AMBIENTE y APLICACIONES FORESTALES EXTREMADURA S.L.U declaran pertenecer al mismo grupo, habiendo presentado ambas ofertas por separado, por cuanto, se deberá tener en cuenta a la hora de la valoración para el calculo de la media aritmética, la oferta más baja y excluir la más alta, conforme al artículo 86.1 Reglamento de Contratación.(Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre).

Asimismo, en cuanto al informe emitido por las vocales técnicas de la Mesa, se determina conforme al Anexo VIII del PCAP "PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA", aquellas proposiciones que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos teniéndose en cuenta los siguientes parámetros del citado Anexo VIII; "*...-Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*
En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.."

Según el informe, el valor límite establecido por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, calculada conforme al Anexo VIII, es de **20.230,35 €**, por cuanto, se consideran las siguientes empresas licitadoras que sus proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos:

1	SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L. (SINTEG)	19.291,18 €
2	J. CAMPOAMOR, S.A.	18.977,13 €
3	ULTREMULTIGESTIÓN, S.L. (UMGOBRAS Y SERVICIOS)	16.366,10 €
4	PROAZIMUT, S.L.	19.440,72 €
5	GESTIÓN Y MANTENIMIENTOS ALFERRO, S.L. (LIMPIEZAS ALFERRO)	17.352,00 €
6	ANTONIO MUÑOZ BERNAL	19.890,11 €

Código:8EQIW906KXSKE0sqtCnnHnnf89WRn3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA CARMEN NIETO RUBIO	FECHA	02/07/2020
	CARLOS MARÍA DE LOS REYES SAINZ DE LA MAZA		
	ESTHER FELISA ROMERO MORENO		
	ANTONIO JOSE CLAVERO FERNANDEZ DE CORDOVA		
	MARTA HERNANDEZ DE LA OBRA		
	ELVIRA BARCO ORDOÑEZ		
ID. FIRMA	8EQIW906KXSKE0sqtCnnHnnf89WRn3	PÁGINA	2/3

En virtud de lo dispuesto en el apartado 10.3 de los PCAP, en el citado Anexo VIII del PCAP y el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación adoptan, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS:

1.- Admitir las subsanaciones presentadas por las empresas licitadoras requeridas, que a continuación se relacionan, por considerar la Mesa correcta y suficiente la documentación administrativa aportada de acuerdo con lo previsto en la clausula 9.2 del PCAP y admitir sus ofertas para la correspondiente valoración:

1. SEANTO, S.L.
2. GESTIÓN Y MANTENIMIENTOS ALFERRO S.L. (LIMPIEZAS ALFERRO).
3. LAURA ADRUBAU VICENTE (ZV GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS).
4. SOGEMA HISPANIA S.L.
5. APLICACIONES FORESTALES EXTREMADURA S.L.U.
6. ELENA MEDIALVEA S.L. (ELMED).
7. SAVIA MEDIO AMBIENTE.

2.- **REQUERIR** a las empresas **SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L**. (SINTEG), **J. CAMPOAMOR, S.A**., **ULTREMULTIGESTIÓN, S.L.** (UMGOBRAS Y SERVICIOS), **PROAZIMUT, S.L.**, **GESTIÓN Y MANTENIMIENTOS ALFERRO, S.L.** (LIMPIEZAS ALFERRO), y **ANTONIO MUÑOZ BERNAL** para que justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de la misma, en particular a lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para suministrar los productos, prestar los servicios; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios; el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP; o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:00 horas del día de la fecha, la Sra. Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose la presente Acta de la que como Secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE
Fdo.:D. Carmen Nieto Rubio

VOCAL
Fdo.: Carlos Reyes Sainz de la Maza

VOCAL
Fdo.:Antonio Clavero Fernández de Córdova

VOCAL
Fdo.: Marta Hernandez de la Obra

VOCAL
Fdo: Evira Barco Ordoñez

LA SECRETARIA
Fdo.: Esther Felisa Romero More

Código:8EQIW906KXSKE0sqtCnnHnnf89WRn3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA CARMEN NIETO RUBIO	FECHA	02/07/2020
	CARLOS MARÍA DE LOS REYES SAINZ DE LA MAZA		
	ESTHER FELISA ROMERO MORENO		
	ANTONIO JOSE CLAVERO FERNANDEZ DE CORDOVA		
	MARTA HERNANDEZ DE LA OBRA		
	ELVIRA BARCO ORDOÑEZ		
ID. FIRMA	8EQIW906KXSKE0sqtCnnHnnf89WRn3	PÁGINA	3/3